



Para despachos de oficio quatro mrsd

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**

Lo siguiente que contiene, y demas que fue Combeniente Se Verdúo

Que por lo tocante al Puente del Lugar de Almorzer, que se halla muy quebrantado, y sirve para el trafico del Camino de Cartapena, se componga luego que se corte el agua de la Zeg. maior, pagandose las dos partes el ymporte de el dago, por los ynteresados, y heredados aquien toca, y la otra parte por la Ciudad, haziendose saber esta providencia al Proc. de la Zeg. de Almorera; y cometio este Expediente, y Comporcion al Sr. Dn. Christoval Pison, Veg. y Proc. General, para que con asistencia de los Juezes Sobre Arqueiros providencie lo Combeniente

Que el Sr. Dn. Fran. de Roxamora Regidor de la Ciudad de Almorera, que es el encargado de la Comporcion del puente de la Cadena, y asuste lo que de le ha de dar, para ponerlo corriente de los danos que ha ora, ha padecido; y que Dn. Fran. de Llerena, Depositario ponga en poder de Dn. Juan Lortador Mayor domo, quinientos Reales vellon, los que se gasten por otros Juezes con Ordenes de el Sr. dando cuenta de su distribucion

Asimismo que por lo que mira al Camino Real de Andalucia que va al Alcantarilla, se ha de componer el puente de Azucar, en la Zegua de la Vaia, y el paso inmediato, y por ser de cuenta del Heredamiento, a quien corresponde, se ha de saber a sus Procuradores, practicandolo todo con los Juezes de Aquel; La Estacada que se ha de executar entre los dos Molinos de Riquelme, Laner, y Leoner, se execute de cuenta de esta Ciudad; y las Saldas en el Viacho, se compongan a Costa de los heredamientos a quien toque, haziendolo saber otros Juezes de Vegas; y para todo ello nombra por